

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

MARTES VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE

En el municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las diecinueve horas con diez minutos, del día martes veintiuno de noviembre del dos mil diecisiete, en el domicilio que ocupa el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, sito en la calle de Gardenias número doscientos diez, Colonia Reforma de esta Ciudad, se encuentran reunidos en la sala de sesiones del Consejo General los siguientes ciudadanos: Lic. Wilfrido Lulio Almaraz Santibáñez, Licda. Rita Bell López Vences, Mtra. Carmelita Sibaja Ochoa y el Arq. Alberto Edgar Jiménez, Consejero Presidente, Consejeras Electorales y Secretario Técnico respectivamente, integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el INE; Como invitados se encuentran presentes el Mtro. Gustavo Meixueiro Nájera, el Mtro. Gerardo García Marroquín, el Mtro. Filiberto Chávez Méndez y la Mtra. Nayma Enríquez Estrada, Consejero Presidente y Consejeros Electorales del Consejo General respectivamente, y por parte de los partidos políticos el C. Edgar Manuel Jiménez García, representante propietario del Partido Acción Nacional; el C. Baruc Efraín Alavés Mendoza, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional; el C. Mario Raymundo Patiño Rojas, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática; el C. Ignacio Sergio Uraga Peña, representante suplente del Partido del Trabajo; el C. Reynaldo López Martínez, representante propietario del Partido Verde Ecologista de México; la C. Ana Karen Ramírez Pastrana, representante Movimiento Ciudadano; el C. Francisco Martin Vela Gil, propietaria del Partido representante propietario del Partido Nueva Alianza; el C. Gilberto López Jiménez, representante propietario del Partido Morena y el C. Juan Jacob Hernández Alavés, representante suplente del Partido Socialdemócrata, mismos que se encuentran presentes en virtud de la convocatoria emitida por el Consejero Presidente, para llevar a cabo la sesión extraordinaria de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el INE, en términos de lo establecido por los artículos 25 base A, párrafos 3 y 4; 114 ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42, párrafos 1 al 4, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; 4 párrafo 1 inciso a), 6, 10, 14, punto 1 inciso a) y b), 15 párrafos 2 y 3, 16 párrafo 1 y 17 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.-----

En uso de la voz el Lic. Wilfrido Lulio Almaraz Santibáñez, Consejero Presidente de la Comisión, manifiesta: con fundamento en el artículo 4, incisos c) y d) del Reglamento

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL v de Participación Ciudadana de Oavaca

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE

de Comisiones, solicito al secretario técnico de esta comisión, verificar la existencia del quorum legal pasando lista de asistencia.-----

El **Arq. Alberto Edgar Jiménez**, Secretario Técnico de la Comisión, en uso de la palabra manifiesta: Con su permiso Consejero Presidente, como siguiente punto tenemos, lectura y aprobación del orden del día contenido en la convocatoria.

- 1. Pase de lista.
- 2. Lectura y aprobación del orden del día.
- 3. Lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo IEEPCO-COCEVINE-003/2017, por el que se aprueba el proyecto de dictamen que contiene las propuestas definitivas formuladas por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el INE, para la integración de los 25 Consejos Distritales, para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.
- 4. Clausura de la sesión.

Es cuanto Consejero Presidente.-----

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL v de Participación Ciudadana de Oaxaca.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE

El **Lic. Wilfrido Lulio Almaraz Santibáñez,** Consejero Presidente de la Comisión, en uso de la voz, manifiesta: muchas gracias señor secretario, le ruego continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día.------

El **Arq. Alberto Edgar Jiménez**, Secretario Técnico de la Comisión, en uso de la palabra manifiesta: antes de continuar con el siguiente punto del orden del día, solicito respetuosamente su autorización para consultar de manera económica la dispensa de la lectura del proyecto de acuerdo, en virtud de que este fue circulado con anterioridad.-----



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE

ANTECEDENTES

- I. Reforma Constitucional del Estado. En la edición extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, fechada el 30 de junio del 2015, se publicó el Decreto número 1263, por el que se reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en materia político electoral.
- II. Aprobación del Reglamento de Elecciones. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada el día 7 de septiembre de 2016, se aprobó el reglamento de Elecciones, en el cual, entre otras disposiciones se incluye los Lineamientos para que los organismos públicos Locales Electorales realicen el proceso de selección y nombramiento de los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.
- III. Creación de la Ley Electoral vigente. El 3 de junio de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el Decreto número 633 de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca por la que se creó la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca (LIPEEO).
- IV. Inicio del Proceso Electoral 2017-2018. En sesión especial del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, de 6 de septiembre del 2017, se emitió la declaratoria formal de inicio de actividades del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.
- V. Creación de comisiones y designación de sus integrantes. En sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada el 5 de octubre del presente año, se aprobó el acuerdo de número IEEPCO-CG-55/2017, por el que se designan a las Consejeras y Consejeros Presidentes e Integrantes de las Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo General.
- VI. Aprobación del Reglamento de designación. En sesión extraordinaria del Consejo General de fecha 6 de septiembre del presente año, se aprobó el acuerdo número IEEPCO-CG-46/2017, por el que se aprueba el Reglamento de designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, designados por el Consejo General.
- VII. Emisión de la convocatoria. En sesión extraordinaria del Consejo General, de fecha 6 de septiembre del presente año, se aprobó el acuerdo número IEEPCO-CG-48/2017, por el que se emite la convocatoria para la designación de las y los integrantes de los Consejos Distritales Electorales que fungirán en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.
- VIII. Modificación de plazos de las convocatorias. En sesión extraordinaria del Consejo General, de fecha 30 de septiembre del presente año, se modifican los plazos de las convocatorias para la designación de las y los integrantes de los



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE

Consejos Municipales y Distritales Electorales que fungirán durante el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

- IX. Aprobación del acuerdo de la Comisión. En sesión extraordinaria de fecha 10 de noviembre de 2017, la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, aprobó el acuerdo número IEEPCO-COCEVINE-002/2017 por el que se presenta la Lista de Propuestas de Integración de los 25 Consejos Distritales, para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.
- X. Observaciones a las listas. A través del escrito sin número, de fecha 13 de noviembre, suscrito por el Lic. Edgar Manuel Jiménez García, representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, se presentaron observaciones y comentarios a la Lista de Propuestas de Integración de los Consejos Distritales Electorales.
- XI. Integración de propuestas definitivas. En términos de lo establecido en la Convocatoria, los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, se reunieron para realizar la integración de las listas de propuestas definitivas, tomando en consideración para su análisis, las observaciones recibidas en el plazo correspondiente.

CONSIDERANDOS:

- 1. Que el artículo 36 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en adelante la Constitución, establece que es obligación de los ciudadanos de la Republica, desempeñar las funciones electorales.
- 2. Que la base V, apartado C del artículo 41 de la Constitución establece que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de los organismos públicos locales, que entre otras, ejercerán las funciones de preparación de la elección; escrutinio y cómputo en los términos que determine la ley; declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales, así como todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral.
- 3. Que el artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución, dispone que en el ejercicio de sus funciones, son principios rectores de las autoridades electorales: La certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, así mismo, establece que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones gocen de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones, conforme a las bases que la misma Constitución establece y lo que determinen las leyes.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE

- 4. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 98, párrafos 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en adelante la LGIPE, los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios. Gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, en la propia Ley General, la constitución y leyes locales. Serán profesionales en su desempeño. Se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. Los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución, la referida ley general y las leyes locales correspondientes.
- 5. Que el artículo 104, párrafo 1, incisos f) y o), de la LGIPE, establece que corresponde a los Organismos Públicos Locales ejercer funciones en las siguientes materias: Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral y supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales y municipales en la entidad correspondiente, durante el proceso electoral.
- **6.** Que el artículo 25 Base A, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece que la organización, desarrollo, vigilancia y calificación de las elecciones, es una función estatal que se realiza por este Instituto, en los términos de la Constitución, y la LGIPE.
- 7. Que en términos de lo dispuesto por el articulo 114 TER, párrafo primero de la Constitución Local, la organización, desarrollo, vigilancia y calificación de las elecciones, plebiscitos, referendos y revocación de mandato en el Estado estará a cargo de un órgano denominado Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y del Instituto Nacional Electoral, el cual gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.
- 8. En términos del artículo 42, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electoral del Estado de Oaxaca, en adelante LIPEEO, el Consejo General acordará la creación de comisiones de carácter permanente, temporal y especial que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las cuales serán invariablemente presididas por un Consejero Electoral y será, entre otras, la Comisión Permanente la de Organización y Capacitación Electoral y vinculación con el INE.
- 9. Que el artículo 53 de la LIPEEO establece que los Consejos Distritales y Municipales Electorales, son órganos desconcentrados de carácter temporal, que se instalan y funcionan para la preparación y desarrollo de los procesos electorales ordinario de los distritos uninominales y de los municipios para la elección de diputados al Congreso y Concejales a los Ayuntamientos, además

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL v de Participación Ciudadana de Oavaca.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE

establece que estos órganos desconcentrados se integraran con los siguientes miembros: Un consejero presidente, con derecho a voz y voto; cuatro consejeros electorales propietarios con sus respectivos suplentes, con derecho a voz y voto; y un secretario, con voz pero sin voto, y además de los representantes de los Partidos Políticos y de Candidatos Independientes, quienes tendrán derecho a voz pero sin voto.

- 10. Que el artículo 54 de la LIPEEO establece los requisitos que deben de satisfacer los Consejeros Presidentes y los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales, además establece que los Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales deberán reunir los mismos requisitos que se exigen para ser Consejero Electoral.
- 11. Que el artículo 56 de la LIPEEO establece que, para el procedimiento para la designación de los integrantes de los Órganos Desconcentrados, el Consejo General emitirá y publicará la convocatoria dirigida a la ciudadanía en general, para designar a los presidentes, secretarios y consejeros electorales propietarios y suplentes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, dicha convocatoria, será puesta a consideración del Consejo General por la Junta General.
- 12. Que el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral en sus artículos 20, 21, 22 y 23 establece que el procedimiento de designación de Consejeros Electorales Distritales y Municipales, de los Organismos Públicos Locales Electorales y señala que el Órgano Superior de Dirección deberá emitir una convocatoria pública con la debida anticipación a la fecha en que los aspirantes a consejeros distritales y municipales deban presentar la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para ocupar el cargo; La convocatoria señalará la documentación que deberán presentar los aspirantes, las etapas que integrarán el procedimiento, así como el plazo en que deberá aprobarse la designación de consejeros electorales.
- 13. Que el artículo 6 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General de este Instituto, establece que el procedimiento de selección y designación de las y los integrantes de los órganos desconcentrados iniciará cuando el Consejo General emita las Convocatorias públicas al inicio del proceso electoral y se sujetará a los principios rectores de la función electoral; también establece que para verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, seleccionará los perfiles idóneos de las y los aspirantes, las convocatorias señalaran los requisitos, la documentación que

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE

deberán presentar aquellos y las etapas que integrarán el procedimiento de selección y designación.

- 14. Que el artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General de este Instituto, establece que en cada una de las etapas se procurará atender la paridad de género; así como que las y los aspirantes serán evaluados de acuerdo a los principios de objetividad e imparcialidad y sin discriminación alguna motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualquiera otra que atente contra la dignidad humana, anule o menoscabe derechos y libertades de las personas. Asimismo, establece que la idoneidad, compromiso democrático, paridad de género, profesionalismo y prestigio público, pluralidad cultural de la entidad, conocimiento en la materia electoral, participación comunitaria o ciudadana, objetividad e imparcialidad son los criterios que como mínimo se tomarán en consideración para la selección y designación.
- 15. Que los artículos 10 y 11 del citado Reglamento establecen que al inicio del proceso electoral, el Consejo General emitirá y publicará las convocatorias dirigidas a la ciudadanía, para designar a las y los integrantes de los Órganos Desconcentrados, la cual deberá de contener al menos: Los cargos y el número de propietarios y suplentes a designar; Los requisitos de elegibilidad y la documentación necesaria para acreditarlos; lugar y fecha de recepción de las solicitudes de registro; La obligación de manifestar el cargo y el tipo de consejo electoral al que se pretende integrar; El procedimiento específico de selección de propuestas; Fecha de publicación de los resultados del Proceso de designación; Periodo del cargo; y fecha del otorgamiento de la protesta legal.
- 16. Que como ya se refirió en el antecedente VII del presente, mediante acuerdo del Consejo General número IEEPCO-CG-48/2017, se emitió la Convocatoria para la designación de las ciudadanas y los ciudadanos que integrarán los Consejos Distritales Electorales, que fungirán en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018. Además conforme a la modificación de plazos referida en los antecedentes, la etapa de inscripción de las y los candidatos trascurrió del 11 de septiembre al 9 de octubre del presente año, así mismo, las subsecuentes etapas trascurrieron en los siguientes términos:
- Revisión documental y conformación de expedientes: Del 08 al 12 de octubre de 2017.
- Publicación de las listas de aspirantes: el 13 de octubre de 2017.
- Examen general de conocimientos: 15 de octubre de 2017.
- Valoración Curricular: del 9 al 16 de octubre.



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE

• Entrevista: Del 20 al 26 de octubre de 2017.

Durante la etapa de inscripción de las y los candidatos, el registro y recepción de documentos de los aspirantes se realizó en las sedes de las 10 Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en Oaxaca, así como en la sede del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en los horarios señalados en la convocatoria.

En la etapa de revisión documental y conformación de expedientes, la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, con el apoyo de las Direcciones Ejecutivas revisaron y verificaron el cumplimiento de los requisitos Legales de los aspirantes, integrando los expedientes por Distrito y generando una base de datos de los ciudadanos participantes.

El 15 de octubre del 2017 a las 10:00 horas en la sede del Instituto Tecnológico de Oaxaca, se aplicó el examen de conocimientos a 205 ciudadanas y 279 ciudadanos inscritos como aspirantes a integrar los Consejos Distritales. El examen constó de 50 reactivos de opción múltiple equivalentes al 50% del total de la evaluación.

Asimismo en esta etapa se llevó a cabo la valoración curricular de aspirantes considerando los criterios de experiencia en materia electoral, grado académico y trayectoria laboral que en conjunto representa un 15 % del total de la evaluación. La etapa de entrevista se desahogó por las y los consejeros electorales y el Presidente del Consejo General, representando hasta un 35% de la evaluación general.

17. En términos de la Convocatoria, conforme a la BASE SÉPTIMA, entre el 30 de octubre y 10 de noviembre del año en curso se integraron las listas de propuestas, las cuales fueron publicadas en el portal de internet el 11 de noviembre.

Hecho lo anterior, dentro del plazo del 11 al 13 de noviembre, los partidos políticos podrían presentar por escrito las observaciones y comentarios que consideren convenientes respecto de cada una de las y los aspirantes. Para tal efecto al escrito deberán acompañar a sus observaciones y comentarios los elementos objetivos que sustenten y corroboren sus afirmaciones.

En consecuencia, durante el periodo referido en la BASE SÉPTIMA de la convocatoria señalada, la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral a instancia del Presidente de la misma, se reunió con el Consejo Presidente del Consejo General y la totalidad de los Consejeros y Consejeras Electorales, el Secretario Ejecutivo y el Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización y



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE

Capacitación Electoral del Instituto para integrar las listas de propuestas que por este acuerdo se aprueban.

Determinando procedente hacer publica las referidas listas y notificarles a los partidos políticos para que estén en posibilidad de generar las observaciones y comentarios que a sus derechos convengan.

18. En cumplimiento a lo previsto en la Convocatoria, conforme a la base OCTAVA, fase 5), del 14 al 20 de noviembre de 2017, se integraron las propuestas definitivas de los aspirantes que serán sometidos a la consideración del Consejo General.

En consecuencia, la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción V, 41, base V apartado C, 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, párrafos 1 y 2, y 104, párrafo 1, inciso a) e inciso f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, Base A, párrafo segundo y tercero, y 114 TER, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 26, 38, fracción VII, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; 20, 21, 22, 23, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; y el Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el proyecto de Dictamen que contiene las propuestas definitivas formuladas por esta Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el INE, para la integración de los 25 Consejos Distritales Electorales, para el Proceso Electoral Ordinario 2017–2018, mismo que se integra como anexo del presente acuerdo y que forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo al Consejo General, con el propósito de que en sesión próxima sea puesto a consideración de sus integrantes.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo, así como sus anexos en la página de internet: http://www.ieepco.org.mx/, así como en los Estrados del Instituto.

Así lo resolvieron, el Consejero Presidente y las Consejeras Electorales integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE

Nacional Electoral, en la sesión extraordinaria celebrada en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día 21 de noviembre del 2017, ante el Secretario Técnico. Es cuanto Presidente.-----

El **Lic. Wilfrido Lulio Almaraz Santibáñez,** Consejero Presidente de la Comisión, en uso de la voz, manifiesta: Gracias secretario, señoras y señores consejeros y representantes de los partidos políticos presentes, está a su consideración el referido proyecto de acuerdo. Licenciado Reynaldo en primera ronda.------

En uso de la voz, el Lic. Reynaldo López Martínez, representante propietario del Partido Verde Ecologista de México, expresa: muy buenas noches a todas y todos los consejeros y a la y los representantes de los partidos políticos y a todo el personal de apoyo técnico y logístico que se encuentra en esta sala, muchas gracias al presidente de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el INE, no quiero desaprovechar la oportunidad para hacer notar algo que me parece que todos coincidiremos, que el proyecto de acuerdo que hoy está por aprobarse aquí y consecuentemente en siguiente sesión del Consejo General, de aprobarse el acuerdo, es a mi parecer el acuerdo más importante de la preparación del proceso electoral, es el nombrar a los veinticinco consejos distritales, que serán los encargados de ejecutar en dichos distritos, todas y cada una de las funciones que tiene esta institución, por eso yo creo que es prematuro, el día de hoy a estas horas, plantear una consideración como bien se nos pide, de más de trescientas páginas de un dictamen, que yo en lo personal no tuve la oportunidad de leer detenidamente, sí la revisamos, pero darle una revisión pormenorizada analizando distrito por distrito las características particulares de cada distrito, me parece que tenemos la obligación de hacerlo todos, no solo los consejeros que han estado trabajando en la integración de este proyecto, sino todos ¿no?, entonces yo tuve la oportunidad de revisar expedientes de algunos distritos e insisto otra vez, es importante analizar, valorar la experiencia de guienes ya fungieron como consejeros y consejeras en anteriores procesos electorales, ver su desempeño, ver los resultados que entregaron porque lo que precisamente se quiere es que posteriormente ya en su desempeño en este proceso tengan la capacidad y la solvencia, en todos los sentidos, para diligenciar cuidando los principios rectores de esta institución y del proceso electoral y para que puedan llevar bien los trabajos, entonces insisto otra vez que revisé tan solo unos distritos electorales y me llama mucho la atención algunos datos que encontré y que bueno, no se trata aquí de alargar, finalmente es solo un proyecto necesitamos creo tener ahí más certeza para que yo pueda comentar finalmente, me parece que para eso se hará una sesión ya de aprobación y tendremos ya oportunidad de mostrar y corroborar esos datos que encontramos, yo agradezco la disposición de la dirección de organización electoral, del secretario ejecutivo de este



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE

El **Lic. Wilfrido Lulio Almaraz Santibáñez,** Consejero Presidente de la Comisión, en uso de la voz manifiesta: señor representante de Morena.-----

El Lic. Gilberto López Jiménez, representante propietario del Partido Morena, en uso de la palabra manifiesta: gracias maestro, buenas noches a todas y a todos, hoy nos plantean un proyecto de acuerdo en relación a la lista de aspirantes que originalmente nos habían planteado hace unos días en una reunión de comisión acá mismo en este espacio y creo que es un avance el hecho de que nos sometan a consideración de este consejo, la lista ya con algunos datos más amplios, creo que es un avance, sin embargo si insisto y varios de nosotros lo planteamos en la sesión anterior, de que no sabíamos que paso con los que no alcanzaron los niveles altos en puntuación en cuanto a los distintos aspectos que se evaluaron en todo este proceso y por lo otro, de la revisión que hicimos de la mayor parte de los distritos vemos que no repiten muchos de los que fueron o fungieron como integrantes de consejos distritales en la elección pasada y quizá eso ayude un poco, nosotros lo hemos dicho, que sobre estos consejos distritales va a descansar la legitimidad o ilegitimidad de las elecciones que se avecinan, entonces no me fue fácil, más bien no pude vincular a algún partido político a la mayor parte o si no es que a todos porque si los tuviera, aquí lo estuviéramos precisando, aunado a ello seguimos investigando, yo espero que no tengan ningún vínculo partidista nadie de los consejeros yo así quiero pensar que así va a ser, mas allá de las cuestiones procedimentales de manifestar bajo protesta de decir verdad, que no pertenecen a ningún partido, que no han hecho alguna labor de ese tipo si sería importante ver el actuar en el futuro de las personas que van a integrar los consejos distritales, si se



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE

equivocan obviamente lo vamos a hacer notar, de lo contrario vamos a hacer los primeros en reconocer el trabajo de quienes vayan a estar al frente de los consejos distritales, insisto el hecho de ver a no más de dos exintegrantes de consejos distritales en los actuales o eventuales consejos que se vayan a integrar, sin lugar a dudas ayuda un poquito a que no se vayan a repetir algunos vicios que se repitieron en la elección pasada y eso va a fortalecer un poquito más el proceso que se avecina, insistiría en que en el proyecto que se va a someter a consideración en el pleno del consejo general fuéramos un poquito más amplios en el sentido de hacer un análisis más objetivo de cada uno de los perfiles que se están sometiendo porque siento que no están del todo claro el análisis de cada persona en lo individual sin embargo en la sesión que vaya a llevarse a cabo quizá vamos a tener un poquito más de tiempo para revisar el proyecto de acuerdo y hacer las observaciones que se tengan que hacer y si se tiene que impugnar algo pues se va a hacer, finalmente todo es parte de un procedimiento previamente establecido y en el que seguramente los partidos, la sociedad va a estar vigilante de ello y sobre todo que es una responsabilidad muy amplia, muy importante de los consejeros, que son ciudadanos en su mayoría y que reiteramos, deben responder a ese llamado de la ciudadanía a que tengamos órganos independientes e imparciales, objetivos en su actuar y nosotros como instituto político vamos a estar vigilantes en todo ello, es mi participación hasta este momento, gracias.-----

El **Lic. Wilfrido Lulio Almaraz Santibáñez**, Consejero Presidente de la Comisión, en uso de la voz manifiesta: si no existe alguna otra intervención más, solicitaría al secretario técnico someta a votación la aprobación del proyecto de acuerdo.------



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE

En uso de la voz el **Lic. Wilfrido Lulio Almaraz Santibáñez**, Consejero Presidente de la Comisión, manifiesta: Consejeras Electorales integrantes de esta comisión, así como consejeras y consejeros electorales y representantes de los partidos políticos invitados, habiéndose agotado los puntos del orden del día y siendo las diecinueve horas con treinta y ocho minutos del día martes veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, clausuro la presente sesión extraordinaria, muchas gracias por su asistencia.-------

LIC. WILFRIDO LULIO ALMARAZ SANTIBÁÑEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y
CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE

LICDA. RITA BELL LÓPEZ VENCES

CONSEJERA ELECTORAL

INTEGRANTE

MTRA. CARMELITA SIBAJA OCHOA CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANTE

ARQ. ALBERTO EDGAR JIMÉNEZ SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN